



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 116

REF: ROL 3401-2

RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE  
REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR  
EDIFICACIÓN ANTIGUA (1959) INGRESADA  
CON EL N° CREA-2951 DE FECHA 6/1/2020

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR EDIFICACIÓN ANTIGUA (1959)**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CREA-2951** de fecha **6/1/2020** patrocinado por el arquitecto **ABRAHAM SENERMAN LAMAS**, para el predio ubicado en **BORGOÑO N° 20545**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3401-2**, propiedad de **SOCIEDAD DE INVERSIONES PORTOALTO LIMITADA**.

2. El Acta de Observaciones de fecha **11/3/2020**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, con objeto de poder informar favorablemente la solicitud la Honorable Concejo Municipal, en particular, las señaladas en los numerales 1 y 5 del Acta de fecha 05.03.2020

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, no obstante acoger la solicitud del propietario en el sentido de considerar, para efectos de la revisión, la unidad del predio caracterizado con dos roles (3401-1 y 3401-2), no han quedado consecuentemente aclarados los deslindes del predio en cuestión:

a.- Los planos adjuntos en la Solicitud de Regularización, no coinciden con los deslindes graficados en la plano N°430 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

b.- Por otro lado, el plano DIRINMAR N°18/2019, adjuntado como antecedente para acreditar la Línea de Alta Marea, no se desarrolla y/o no cubre la totalidad del predio en cuestión.

c.- Y, por último, esta información actualizada, que generaría la adquisición de nuevos terrenos del litoral al predio, no ha sido perfeccionada a la fecha en el Conservador de Bienes Raíces, incorporando la superficie de borde.

2.- Que, a partir de los puntos anteriores, no habiéndose perfeccionado los deslindes del predio en cuestión, resulta imposible presentar su aprobación al H. Concejo Municipal, toda vez que a la solicitud de la materia CREA 2951/20 le aplica el Art. 13 de la Ley N°13.364 (denominada Ley Lorca-Eluchans).

3.- Que no ingresa los antecedentes solicitados en el numeral 5 del Acta de Observaciones.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR EDIFICACIÓN ANTIGUA (1959)**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CREA-2951** de fecha **6-1-2020** patrocinado por el arquitecto **ABRAHAM SENERMAN LAMAS**, para el predio ubicado en **BORGOÑO N° 20545**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3401-2**, propiedad de **SOCIEDAD DE INVERSIONES PORTOALTO LIMITADA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CREA-2951** de fecha **6/1/2020**

CONCÓN, 22 de junio de 2020

  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECTOR DE OBRAS  
★  
JULIO ENRIQUE LEIGH Z.  
ARQUITECTO PÚC  
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

*23*  
JLZ/--/RLB/rib

- Sr(a). ABRAHAM SENERMAN LAMAS
- Sr(a). SOCIEDAD DE INVERSIONES PORTOALTO LIMITADA
- Expediente Técnico N° CREA-2951
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.